

CSE/1600/1100679968/16/PA

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA, ENTRE SU CENTRO DE REFERENCIA, EL "HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO J. M<sup>a</sup>. MORALES MESEGUER" Y DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MURCIA, EL PALMAR, ESPINARDO Y MOLINA DE SEGURA", mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (art. 157) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio del expediente de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

EMPRESA	PUNTUAC. TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA SERV.TRANS. ORDINARIO <i>IVA excluido</i>	OFERTA ECONÓ. VIAJE EXTRA.  IVA excluido	PUNTUAC. ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S. A.	15 puntos	42.421'81 €	16'83 €	75'93 puntos	90'93 puntos
EDUARDO BAÑON GARCÍA	9 puntos	45.600'00 €	0'00 €	76'28 puntos	85'28 puntos
ANTONIO NOVA ORZAEZ	6 puntos	48.000'00 €	16'52 €	53'67 puntos	59'67 puntos
GRUPO TODMIR GESTIÓN, S. L.	4 puntos	52.500'00 €	--	34'66 puntos	38'66 puntos
SAMFRE GRUPO, S. L.	3 puntos	54.180'00 €	16'52 €	28'93 puntos	31'93 puntos
AMBU D'ELX, S. L.	12 puntos	60.826'44 €	19'13 €	1'69 puntos	13'69 puntos

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S. A. con NIF A-27010651, ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151, y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015 (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE MENSAJERÍA DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA, ENTRE SU CENTRO DE REFERENCIA, EL "HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO J. M<sup>a</sup>. MORALES MESEGUER" Y DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MURCIA, EL PALMAR, ESPINARDO Y MOLINA DE SEGURA.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado oferta y han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- GRUPO TODMIR GESTIÓN, S. L., CIF: B-30574743.
- EDUARDO BAÑÓN GARCIA, CIF: 74.329.945-V.
- AMBU D'ELX, S. L., CIF: B-53853404
- SAMFRE GRUPO, S. L., CIF: B-73852006.
- SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S. A., CIF: A-27010651.
- ANTONIO NOVA ORZAEZ., CIF: 05.156.596-L

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA, ENTRE SU CENTRO DE REFERENCIA, EL "HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO J. M<sup>a</sup>. MORALES MESEGUER" Y DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MURCIA, EL PALMAR, ESPINARDO Y MOLINA DE SEGURA, a la empresa que a continuación se relaciona, y por el importe que se señala, al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación y ser la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto que nos ocupa, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

EMPRESA ADJUDICATARIA	SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S. A.
NIF:	A-27010651
<b>Servicio Transporte Ordinario adjudicado sin IVA</b>	42.421'81 €
IVA aplicable	21 %
Importe total	51.330'39 €
<b>Precio Viaje Extraordinario sin IVA</b>	16'83 €
IVA aplicable	21 %
Importe total	20'36 €
Elementos determinantes de la adjudicación	Oferta Económicamente más ventajosa.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante.

**Sexto.-** Conforme a lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 26 de abril de 2016  
**EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,**  
 Resolución de 8/01/2015 del Director Gerente SMS.  
 BORM núm. 14 de 19/07/2015

**Ángel Baeza Alcaraz**